panada.- Cítese y notifíquese. dr. Dr. Mónica Flor Pazmiño juez.-
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de abril del 2014, las 10h17.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Atento a lo solicitado y atento al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, *cítese al señor* ALEXIS OCAMPO, en su calidad de Representante Legal de MULTIDIMENSION OF. TECNOLOGY ORION MTDO S.C.C., mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, a través de uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- Notifíquese.- f) Dr. Gustavo Salazar Vasco. JUEZ ENCARGADO
Particular que llevo a su conocimiento par los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la *obligación que tiene de señalar* casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
Dra. Guadalupe Narváez
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P AR/95579/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO-ECUADOR
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO: GOMEZ CHAVEZ JOEL GAVINO
ACTOR: LUCERO ALVAREZ GLENDA HIPATIA
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
DEMANDADO.- GOMEZ CHAVEZ JOEL GAVINO
JUICIO.- ESPECIAL (INSOLVENCIA)
CUANTIA.- INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA.- Con los antecedentes expuestos en lo que dispone los Arts. 507 del Código de Procedimiento Civil; estos antecedentes que hacen presumir *la insolvencia* de GOMEZ CHAVEZ JOEL GAVINO al amparo de dispuesto el Art. 509 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Demando la formación de CONCURSO DE ACREEDORES en su contra. En consecuencia usted se servirá disponer: a) la ocupación y el depósito de sus bienes, correspondencia, y documentos que serán entregados al síndico que usted designará; b) la publicación por la prensa de la

Casilla 51
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
AL SEÑOR EMILIO MONTESERIN MACHIRÁN Y AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
JUICIO: DIVORCIO No. 6092-2014-C.E.
CUANTIA: INDETERMINADA
de conformidad *LUGUSTA.*
Código de Procedimiento Civil, *se dispone* CITAR *a través de la* prensa en uno de los periódicos de *mayor circulación* de esta ciudad con un extracto de la demanda y esta providencia al demandado EMILIO MONTESERIN MACHIRAN, en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código Civil.- Por Secretaría elabórese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta la insinuación del Curador Ad-litem que realiza la actora señora Mary Georgina Yela Mayorga, quien *representa*ra en la presente causa a la *niña Elisa Alejandra Monteserin* Villavicencio.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización que le confiere a su Abogado Defensor.- Agréguese al proceso
NOVECIENTOS CINCUENTA TRES DÓLARES CON 56/100
DEFENSORES: DR. JUAN FRANCISCO GUERRERO.
PROVIDENCIA: "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- SALA CIVIL Y MERCANTIL. Quito, jueves 9 de mayo de 2014, las 14h30.- Agréguense al proceso el escrito presentado por los demandados, así como también se dispone agregar las *posesiones efectivas*. Por cuanto con las posesiones *efectivas que se ha* presentado por parte de Isidro Joaquín Salazar de la Cruz y Manuel Gustavo Salazar de la Cruz, se ha justificado el fallecimiento de los señores José Isidro Salazar Castro y María Alejandrina de la Cruz Amaguaña, conforme cons-

El alma es el conjunto de las pasiones.
STENDHAL

COMPARECIENTE:
FRANCESCO MARIA DIAZ SPLENDIANI, en su calidad de Gerente y Representante Legal de Sociedad Civil y Comercial Grupo Salentino S.C.C.
ANTECEDENTES: Sociedad Civil y Comercial Grupo salentino S.C.C. se constituyó mediante *instrumento público celebrado* ante el Notario Décimo cuarto, Doctor *Alfonso Freire Zapata*, el diecisiete de junio del año dos mil tres, aprobada mediante sentencia de fecha veinte y dos de Julio del dos mil cuatro, dictado por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. La Asamblea General Extraordinaria *de Socios, celebrada el treinta y* uno de marzo del dos mil catorce, autorizó la reforma de estatutos.
REFORMA DE ESTATUTOS: Se reforma los estatutos así: dentro de la disposición OCTAVA, de derechos, obligaciones y responsabilidad de los socios frente a la sociedad y terceros: literal f) dirá: Para aumento de capital, se requerirá el voto afirmativo de un número de socios que representen, por lo menos el cincuenta y *uno por ciento del capital social* de la sociedad, en cuyo caso cada uno de los socios tendrá derecho
se la
en consecuencia, se dispone que la escritura de Reforma de Estatutos de la SOCIEDAD CIVIL Y *COMERCIAL GRUPO SALENTINO* S.C.C, celebrada ante el señor *Notario Décimo del Cantón Quito*, se publique por una sola vez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, para lo cual confiérase el extracto correspondiente.- Agréguese al proceso los documentos presentados, téngase en cuenta la casilla judicial señalada para notificaciones.- NOTIFIQUESE.- F. Dr. Cristóbal Ojeda (Juez Encargado)
Lo que comunico al público en *general para los fines de Ley.*
Dr. FRANCISCO JUSTICIA
SECRETARIO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P AR/95599/cc

CASILLERO No. 6049
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
[illegible]
midad al Art. 273 y 283 del Código de la Niñez y Adolescencia.- Atento al juramento rendido por la accionante señora Lucy Julieta *Real Carrera y acorde con lo que* dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y este auto, CÍTESE al demandado ANTONIO NORERO GONZALEZ, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación tanto de la ciudad de Quito, cuanto de la ciudad de Guayaquil, mediante tres publicaciones en días distintos.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta la *cuantía de la demanda y la autorización* conferida a su Abogada *defensora, el casillero judicial* y correo electrónico señalados [illegible] recibir posteriores notificacia y se declara con lugar al concurso de acreedores. En conse-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA EN EMBALAJE TECNOEMBALAJE S.A.

La compañía **TECNOLOGIA EN EMBALAJE TECNOEMBALAJE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 de Mayo de 2014,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, *mediante Resolu*ción SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001797 de 08 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA..."

Quito, **08 de Mayo de 2014.**

Dr. Román Barros Farán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

P AR/95593/cc

COMPAÑÍA RASTREO SATELITAL MOVILTRACKING CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina la ley de compañías y el estatuto social de la Compañía RASTREO SATELITAL MOVILTRACKING CIA. LTDA. Convocase a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Jueves 22 de Mayo del 2014 a las 16:00 pm, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Francisco de Orellana Casa 27, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum Reglamentario
2. Análisis y Aprobación de Estados Financieros del año 2013
3. Informe del Gerente General

Quito, 13 de Mayo del 2014.

Atentamente,
Boris Jaramillo Vásquez
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA GANA TRANSGANA S.A.

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA GANA TRANSGANA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Abril de 2014,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001813 de 09 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 100 Valor US$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, **09 de Mayo de 2014.**

Dr. Román Barros Farán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

P AR/95597/cc